



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,**

Expediente número: 248/22-2023/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- LUIS RAMON DE JESUS MEDINA ORTEGA (Demandado)
- ROSA MARIA ORTEGA QUIROZ (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 248/22-2023/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR EL C. JOSE DEL CARMEN SIERRA ROCA, EN CONTRA DE LOS CC. FAUSTO SAENZ ZETINA; ROSA MARIA ORTEGA QUIROZ Y LUIS RAMON DE JESUS MEDINA ORTEGA.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el día nueve de abril del dos mil veinticinco, el cual en su parte conducente dice:

"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.

ASUNTO: Se tienen por presentados los diversos oficios y escritos de las instituciones públicas y privadas de cuenta, mediante los cuales rinden el informe solicitado en el acuerdo de fecha once de octubre de dos mil veinticuatro.

Con la diligencia realizada por la notificadora interina adscrita a este juzgado con fecha dieciséis de enero de dos mil veinticinco, en la que hace constar que notifica y emplaza a juicio al C. LUIS RAMÓN DE JESUS MEDINA ORTEGA. — En consecuencia, **SE ACUERDA:**

PRIMERO: Intégrese a los presentes autos el escrito y anexos de cuenta, para que obren conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: Respecto a las diligencias practicadas por la notificadora interina adscrita a este Juzgado de fecha dieciséis de enero de dos mil veinticinco, mediante las cuales notifica y emplaza a juicio al C. LUIS RAMÓN DE JESUS MEDINA ORTEGA, a través de la respectiva cédula de notificación y emplazamiento, así como las razones actuariales de la misma fecha; y visto el contenido de estos de conformidad con los numerales 743 y 610 de la Ley Federal del Trabajo vigente, se tienen por practicadas en forma legal el emplazamiento a juicio de dichas demandadas.

TERCERO: Se certifica y se hace constar que el término de quince (15) días hábiles, que establece el artículo 873 A de la Ley referida, otorgado a la demandada **LUIS RAMÓN DE JESUS MEDINA ORTEGA**; para que diera contestación transcurre como a continuación se describe: del diecisiete de enero al siete de febrero de dos mil veinticinco, toda vez que de autos se advierte que fue notificada y emplazada con fecha dieciséis de enero de dos mil veinticinco, a través de cédula de notificación y emplazamiento.

Se excluyen de ese cómputo los días dieciocho, diecinueve, veinticinco y veintiséis de enero; uno y dos de febrero de dos mil veinticinco (por ser sábados y domingos).

Por lo que se evidencia que ha transcurrido en demasía el término concedido a la susodicha, para que diera contestación a la demanda instaurada en su contra, por tal razón se tienen por admitidas las peticiones de la actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la Ley, así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas y

en su caso a formular reconvencción, tal y como lo establece el artículo 873-A de la Ley Federal del Trabajo vigente, y como se le hizo saber en el proveído de fecha veintitrés de mayo de dos mil veintitrés.

CUARTO: Por lo antes expuesto, al no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ni proporcionar correo electrónico para la asignación del buzón judicial; se hace constar que las subsecuentes notificaciones, sean o no personales, se les harán por estrados tal y como lo establece el artículo 873-A de la Ley Federal del Trabajo vigente, y como se les requirió en el punto OCTAVO del proveído de fecha veintitrés de mayo de dos mil veintitrés, y del cual fueron notificados personalmente mediante cédula de notificación y emplazamiento con fecha dieciséis de enero de dos mil veinticinco; en consecuencia, se comisiona a la Notificadora Interina Adscrita a este Juzgado para que el presente acuerdo y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les sean notificados por estrados al demandado C. LUIS RAMÓN DE JESUS MEDINA ORTEGA.

QUINTO: En vista de la diligencia practicada por la notificadora interina adscrita a este Juzgado, y toda vez que el Apoderado de **Televisión Internacional, S.A. de C.V. (IZZT)**; la Directora del **Catastro del H. Ayuntamiento del Carmen**; no han rendido el informado solicitado originalmente en el auto de data trece de marzo de dos mil veinticuatro; es por lo que en atención a los principios procesales señalados en el artículo 685, con fundamento en el artículo 712 de la Ley Federal del Trabajo, con el fin de localizar algún domicilio diverso para emplazar a los demandados y con ello no violentar los derechos fundamentales de las partes, derecho de acceso a la justicia, debido proceso, defensa adecuada y tutela judicial efectiva, contemplados en los artículos 1, 17 y 20 Constitucional, esta autoridad tiene a bien girar atento oficio a dichas instituciones.

Para que en auxilio a las labores de este Juzgado Laboral, realicen una búsqueda en su base de datos, **para que informen del último o actual domicilio del que tengan registro del C. FAUSTO SAENZ ZETINA**

Información que deberán de proporcionar dentro del término de **tres (3) días hábiles**, contados a partir del día siguiente al que reciban el presente oficio; lo anterior con base a los principios de inmediación, inmediatez, continuidad, celeridad, veracidad, concentración, economía y sencillez procesal conforme a los numerales 685 y 712 de la Ley Federal del Trabajo; en razón de que el retraso injustificado, en la administración de justicia pueden conllevar a la posible violación de derechos fundamentales, difíciles de compensar en detrimento de las partes.

Apercibidas dichas dependencias que de no dar cumplimiento a lo ordenado, se harán acreedores a una multa de 100 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente en el Estado, en relación con el numeral 688, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, ello, independientemente de las sanciones administrativas que les correspondan conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Campeche.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma, la Licenciada Laura Yuridia Caballero Carrillo, Secretaria Instructora del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Ciudad del Carmen. ..."

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 10 DE ABRIL DEL 2025, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 09 DE ABRIL DEL 2025 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

**NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN**

LICDA. YULISSA NAVA GUTIÉRREZ.

